

I.3.4. Acuerdo 5/CG de 17-07-25 por el que se aprueban los nombramientos de nuevos representantes del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en diferentes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de claustrales por el sector de personal docente e investigador en formación, conforme acta de 17 de junio de 2025, de nombramiento de representantes por dicho sector en diferentes comisiones delegadas de este órgano de gobierno, es por lo que este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 5, 2.1. b), 2.9 y 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el nombramiento de las siguientes personas en las comisiones que a continuación se indica, con efectos de 1 de septiembre de 2025:

D. Aldar Ferrera Lagoa como representante PDIF en la Comisión de Investigación, en sustitución de D. Félix Sánchez-Valverde Ortega.

D^a. Ana Prádanos Senén y D. Nicolás Araya Quintar como representantes PDIF en la Comisión de Profesorado en sustitución de D^a. María Bonafonte Recio y D^a. Blanca Molina Olmos.

D. Nicolás Araya Quintar como representante en la Comisión delegada de Asuntos Económicos en sustitución de D. Félix Sánchez-Valverde Ortega.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	586B-756E-6B4CP4655-6765	Fecha	22/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765	Página	24/279

